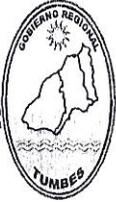


**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N.º 000392 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 23 DIC 2022

**VISTO:**

La solicitud, de fecha 02 de diciembre del 2022 con Reg.Doc. N°01361866 – Reg.Exp. N°1160420, Informe N°095-2022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 06 de diciembre del 2022 e Informe N°000002C7-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 20 de diciembre del 2022, Sobre Reconocimiento de 25 años de Servicios efectivos prestados al Estado de la Servidora **ESPERANZA ADELA BASURCO MENDOZA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante solicitud, de fecha 02 de diciembre del 2022 con Reg.Doc. N°01361866 – Reg.Exp. N°1160420, la servidora nombrada **Doña ESPERANZA ADELA BASURCO MENDOZA**, solicita reconocimiento de Tiempo de Servicios del 25% y pago de Asignación por única vez de dos remuneraciones, en ese contexto alcanza las Constancias de Haberes y Descuentos y la documentación correspondiente.

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho, Así, el texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019 JUS, dispone en su artículo 117° el Derecho de petición administrativa.

Que es importante precisar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 8 del Decreto Supremo N°057-86/PCM, definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios. Esta bonificación se otorga tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N°028-89-PCM, conforme lo prescribe el inciso c) del artículo 9° del Decreto Supremo N°051-91-PCM.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000392 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

23 DIC 2022

Que, de conformidad lo establecido en el Artículo 54º inciso a) del acotado Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público la ASIGNACION por cumplir 25 y 30 años, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. Ello significa que dicha asignación se otorga por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado, por servicios prestados de manera real y efectiva durante los periodos que señala la norma.

Que, mediante Informe N°095-2022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JECP-TBLM, de fecha 06 de diciembre del 2022, la Técnico Administrativo de la Unidad de Escalafón y Control de Personal manifiesta que **Doña ESPERANZA ADELA BASURCO MENDOZA**, servidora Nombrada en el cargo de Técnico Administrativo III, con Nivel Remunerativo STC en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita reconocimiento de veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado. Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; DECRETO SUPREMO N° 423-2019-EF en su Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales en el numeral 4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET

LIQUIDACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVO PRESTADO AL ESTADO

NOMBRE Y APELLIDOS : ESPERANZA ADELA BASURCO MENDOZA  
CARGO : TÉCNICO ADMINISTRATIVO I  
NIVEL REMUNERATIVO : STC  
PORCENTAJE : 25%  
ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
REGIMEN LABORAL : 276  
REGIMEN PENSIONARIO : 2589\*

	AÑO	MES	DÍA
GOBIERNO REGIONAL TUMBES Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos De Junio 1990 hasta Marzo 1993	02	09	30
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES Resolución Directoral N°01459	19	04	31
GOBIERNO REGIONAL TUMBES Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos De Setiembre 2019 hasta Octubre 2022	03	02	30
<b>TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIOS</b>	<b>25</b>	<b>03</b>	<b>04</b>

SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO AL 27 DE JULIO 2022: VEINTICINCO (25) AÑOS.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N.º 000392 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

12 3 DIC 2022

Que, con Informe N°00000207-2022/GRT-GGR-ORA-CRH-UR-AMA, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Auxiliar Administrativo I de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza el costo para pago de asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al estado, al 27 de julio del 2022; de **Doña ESPERANZA ADELA BASURCO MENDOZA**, servidora nombrada, que le corresponde percibir según la normatividad precitada, de acuerdo al cálculo correspondiente, según detalle siguiente:

MUC	(DS N°420-2019-EF)	:	559.39
BET	(DU N°038-2019)	:	2405.68
<b>TOTAL</b>		S/.	<u><u>2,965.07</u></u>

(El BET es la diferencia existente entre la Remuneración, más la Bonificación Especial)

Total, Asignación:

$$2,965.07 \times 2 = S/. 5,930.14$$

**CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 14/100 SOLES (S/. 5,930.14)**

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902 y de acuerdo con la Directiva N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; el Titular del Pliego Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000392 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

12 3 DIC 2022

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la Servidora Nombrada Doña ESPERANZA ADELA BASURCO MENDOZA, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, y en consecuencia reconocer a la administrada sus veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, al 27 de julio del año 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** OTORGAR, por única vez, a Doña ESPERANZA ADELA BASURCO MENDOZA, Servidora Nombrada la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, el monto de dos (2) MUC y dos (2) BET, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.3 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N°420-2019-EF.

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central Gobierno Regional Tumbes, para que abone a la servidora nombrada ESPERANZA ADELA BASURCO MENDOZA la asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al estado ascendente a la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 14/100 SOLES (S/. 5,930.14), previa disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora Nombrada ESPERANZA ADELA BASURCO MENDOZA, Unidad de Escalafón y Control de Personal; y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Econ. Wilber Juan Montes Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL